



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Jueves 27 de mayo	Número 99

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo número 345/92, sobre reclamación de cantidad, cuantía 2.051.843 pesetas de principal, más otras 1.200.000 pesetas calculados por intereses legales y costas, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra Ladrillos y Bovedillas de Pino, S. A., Cibernética y Control, S. A., D. Enrique Martínez Pérez, doña Nieves Pérez Colina, D. José Ignacio Martínez Pérez, doña Carmen Huidobro Labarga, D. Francisco Javier Martínez Pérez y D. Adolfo Luis Martínez Pérez, todos ellos constituidos en rebeldía y con domicilio en Briviesca, Avda. Mencía de Velasco, 1-2.º, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados y depositados en el domicilio de los mismos:

1. - Lonja en la planta baja de la casa en Plaza en Proyecto, antigua carretera Madrid-Irún, hoy calle de La Arboleda, número uno. Ocupa una superficie de sesenta metros y treinta decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.800, libro 128, finca 10.353, tasada pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

2. - Lonja en la planta baja de la casa en la calle de Nueva Apertura, hoy calle La Arboleda, número tres. Ocupa una superficie de ciento tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.900, libro 128, finca 10.354, valorada pericialmente en la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

3. - Vivienda de la segunda planta alta derecha de la casa número uno de la calle Mencía de Velasco. Ocupa una superficie de unos cien metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.603, folio 73, finca 12.452, tasada pericialmente en la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que ha sido tasado y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de septiembre y hora de las trece.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala como tipo de la segunda el setenta y cinco por ciento de su valor y se fija para su celebración el día 8 de octubre y hora de las trece.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera, el día 10 de noviembre y hora de las trece, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber, además, a los licitadores, que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal de Burgos y en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda; y en la tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda; que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada, consignación que les será devuelta a continuación, a excepción de la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito en garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta.

Que la actora no precisa de tal consignación, sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a terceros, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda se aprobará el remate y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Se hace constar no haberse suplido los títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 10 de mayo de 1993. El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 281/92, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra D. Amando de la Fuente Gil y doña María Luz Palaciones Barriuso, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en Secretaría de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de julio del año actual, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 16 de septiembre, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 14 de octubre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sita en la calle Vitoria, número 7, cuenta número 1082/0000/18/0281/92, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, excepto por el ejecutante.

6.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aporarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los autos están de manifiesto en Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1) Urbana. Cuarta parte indivisa del edificio en la calle del Arco, número 64 y 65, hoy 21. Ocupa una superficie aproximada de 400 m.², donde se levanta una casa de planta baja, un piso en alto y desván, destinado a vivienda y como anejo un corral, tenada y cuadra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, folio 190, finca 1.193. Sita en San Mamés.

Tasada a efectos de subasta en 2.500.000 pesetas.

2) Urbana. Mitad indivisa del edificio en la calle del Arco, número 14. Ocupa una superficie de unos treinta y ocho metros cuadrados, se compone de una sola planta y se destina a pajar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al folio 191, finca 1.194. Sita en San Mamés.

Tasada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

3) Rústica, sita en San Mamés. Tierra cereal secano, al sitio de Las Marinas o Marinos. Polígono 3, parcelas 155, 156 y 157. Superficie de sesenta áreas, hoy 49 áreas, 09 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, finca 1.192, folio 189, libro 14, tomo 3.604.

Tasada a efectos de subasta en 150.000 pesetas.

4) Rústica, sita en San Mamés. Tierra cereal secano, al sitio de Carrera Loma o Carrelón. Polígono 1, parcela 142. Superficie once áreas y sesenta centiáreas, hoy 13 áreas 88 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, finca 1.191, folio 188, libro 14, tomo 3.604.

Tasada a efectos de subasta en 15.000 pesetas.

5) Rústica, tierra cereal secano, al sitio de Fuente Lugar. Polígono 1, parcela 27 y 33. Superficie veinte áreas, hoy 1 Ha., 05 áreas y 96 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, finca 1.190, folio 187, libro 14, tomo 3.604.

Tasa a efectos de subasta en 265.000 pesetas.

6) Rústica en Medinilla de la Dehesa. Tierra cereal secano, al sitio Cuesta Horca. Polígono 6, parcela 267. Superficie dos hectáreas y cincuenta y dos áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, finca 1.682, antes 1.000, tomo 3.666, libro 19, folio 83.

Tasada a efectos de subasta en 1.500.00 pesetas.

7) Rústica, sita en San Mamés. Tierra cereal secano, al sitio de Cañalón o La Pava. Polígono 1, parcela 244. Superficie 2 hectáreas, 51 áreas, 54 centiáreas, hoy 2 hectáreas, 84 ca.

Tasada a efectos de subasta en 200.000 pesetas.

8) Rústica, sita en San Mamés. Tierra cereal secano, al sitio de Canterona. Polígono 3, parcela 237. Superficie 31 áreas, 34 centiáreas, hoy 36 áreas, 32 ca.

Tasada a efectos de subasta en 90.000 pesetas.

9) Rústica, sita en San Mamés. Tierra cereal, al sitio de Cabra, Corza o Corona. Polígono 1, parcela 622. Superficie cuarenta y ocho áreas, hoy 77 áreas, 26 ca.

Tasada a efectos de subasta en 150.000 pesetas.

10) Rústica, tierra cereal secano, al sitio de Nazal. Polígono 1, parcela 406. Superficie quince áreas y noventa centiáreas, hoy 16 áreas, 48 centiáreas.

Tasada a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

Se hace constar que en caso de no ser posible la notificación personal a los demandados del lugar y fecha de las subastas, quedarán notificados con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 7 de mayo de 1993. - El Juez, Elena Ruiz Peña. - La Secretario (ilegible).

3457.-18.240

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 14/93, a instancia de D. Angel y D. Alberto Puente García, sobre reanudación del tracto registral interrumpido sobre las siguientes fincas:

- Finca 565, cereal secano, al sitio de Paomagar, que linda N., carretera al Barrio; S., río Ruyales; E., Angel Sadornil Castillo; O., Hilario García García. Tiene una superficie de 92 áreas. Es indivisible. Inscrita al tomo 3.166, libro 14, folio 229, finca 1.573, a favor de doña Higinia Sadornil López.

- Finca 166, cereal seco, al sitio de Encima Corralejos, que linda N., María Pilar López Duque; S., Nieves López y Aureliano Gómez; E., camino, y O., perdido y Fausto Santamaría, con una superficie de 2 Has., 54 áreas. Es indivisible. Inscrita al tomo 3.154, libro 12, folio 137, finca número 1.303, a favor de doña Higinia Sadornil López.

- Finca 150, cereal seco, al sitio de Costeruela, que linda N., zona excluida; S., con linderón; E., Asterio López Duque; O., zona excluida y Melecio López, con una extensión 1 Ha., 62 áreas y 20 cas. Es indivisible. Inscrita al tomo 3.154, libro 12, folio 185, finca 1.302, a favor de doña Higinia Sadornil López.

- Finca 22, cereal seco, al sitio de Las Ediguellas, que linda N., camino; S., Alberto Beato Marcos; E., camino; O., José Fuente Simón, con una superficie de 6 Has., 40 áreas. Inscrita al tomo 2.154, libro 12, folio 181, finca 1.300, a favor de doña Higinia Sadornil López.

- Finca 642, cereal seco, al sitio de La Pedrera, que linda N., camino; S., camino; E., camino, y O., Julita López Escudero, con una superficie de 2 Has., 41 áreas, 20 ca. Es indivisible. Inscrita al tomo 3.154, libro 12, folio 177, finca 1.298, a favor de doña Higinia Sadornil López.

- Finca 627, cereal seco, al sitio de La Butrera, que linda, N., masa común y Ramón López; S., camino y zona excluida; E., Aniceto Miguel Santamaría; O., Ramón de la Calle Pérez, tiene una superficie de 3 Has., 79 áreas. Es indivisible. Inscrita al tomo 1.341, libro 9, folio 171, finca 920, a favor de D. Esteban Beato y doña Teodora Alonso Alonso.

- Finca 665, cereal seco, al sitio de La Viña, que linda N., linderón; S., linderón; E., camino, y O., camino y linderón. Tiene una extensión superficial de 2 Has., 98 áreas, 80 ca. Es indivisible. Inscrita al tomo 1.841, libro 9, folio 167, finca 918, a favor de don Esteban Beato Beato y doña Teodora Alonso Alonso.

- Finca 84, cereal seco, al pago de Paogonzalo, linda N., arroyo, camino de servicio y linderón; S., arroyo y Alejandro Marcios del Río; E., río Ruyales y arroyo; O., linderón, tiene una superficie de 81 áreas, 80 cas. Es indivisible, inscrita al tomo 3.154, folio 183, finca 1.301, a favor de doña Higinia Sadornil López.

- Finca 436, cereal seco, al sitio de San Andrés, que linda N., Agapito Marcos, zona excluida y Aureliano Gómez; S., Melecio López Pérez; E., camino, y O., camino; con una superficie de 1 hectárea, 24 áreas, 80 cas. Es indivisible. Inscrita al tomo 3.166, libro 14, folio 225, finca 1.571, a favor de doña Higinia Sadornil López.

- Finca 392, cereal sacano, al sitio de San Torcuato, linda N., camino de servicio; S., linderón y Benedicto Beato; E., Angel López Simón, y O., camino de servicio, tiene una superficie de 1 Ha., 12 áreas, 80 cas. Es indivisible. Inscrita al tomo 3.154, libro 12, folio 175, finca 1.297, a favor de doña Higinia Sadornil López.

- Finca 327, cereal seco, al sitio de Valdemulatejo, linda N., linderón, zona excluida e Hilario Pérez; S., camino y zona excluida; E., Melecio López Pérez, O., linderón y zona excluida, con una superficie de 3 Has., 39 áreas, 60 cas. Inscrita al tomo 3.154, libro 12, folio 179, finca 1.299, a favor de doña Higinia Sadornil López.

- Finca 306 del plano general de concentración parcelaria, al sitio de Cotorrilla del Zarzal, linda N., camino; S., Eladia Lomas y Genoveva López; E., Fausto Santamaría Peña; O., Eladia Lomas Sadornil, tiene una superficie de 2 Has., 80 áreas, 40 centiareas. Inscrita al tomo 3.154, libro 12, folio 189, finca 1.304, a favor de doña Higinia Sadornil López.

- Finca 498, cereal seco, al sitio de Vega de Enmedio, que linda N., Serviliano López López; S., Antonio Orcajo Báscones; E., camino, y O., camino, con una superficie de 1 hectárea, 79 áreas, 20 cas. Es indivisible. Inscrita al tomo 3.166, libro 14, folio 227, finca 1.572, a favor de doña Higinia Sadornil López.

- Finca 162, cereal seco, al sitio de Encima Corbalejo, linda N., perdido y camino de servicio; S., linde y perdido; E., perdido, Angel López, Nieves López y Diodora Carrasco; O., perdido y Pompeyo Vicario, con una superficie de 2 Has., 89 áreas. Es indivisible. Inscrita al tomo 1.341, libro 9, folio 169, finca 918, a favor de D. Esteban Beato Beato y doña Teodora Alonso Alonso.

- Finca 230, cereal seco, al sitio de El Cotorro, que linda N., zona excluida, masa común y camino de servicio; S., hermanos Río Vicario y Jovita Miguel; E., camino de servicio; O., zona excluida, con una superficie de 6 Has., 16 áreas, 80 centiareas. Inscrita al tomo 9.155, libro 13, folio 141, finca 1.405, a favor de D. Braulio Vicario López y doña Filomena Beato Beato.

- Finca 639, cereal seco, al sitio de La Pedrera, que linda N., camino; S., camino; E., Genoveva López López; O., hermanos Sadornil Sadornil, Dionisio García y otra, tiene una superficie de 4 Has., 47 áreas, 20 cas. Es indivisible. Tomo 1.841, libro 9, folio 181, finca 925, a favor de doña Filomena Beato Beato.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos e inciertos de los titulares registrales de las fincas y personas de quien proceden y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Se hace constar que las parcelas objeto de este expediente son poseídas por D. Angel y D. Alberto Puente García, sin que exista sobre ellas constituido arrendamiento alguno.

Dado en Burgos, a 24 de abril de 1993. - El Juez, Elena Ruiz Peña. - La Secretaria (ilegible).

3422.-18.430

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro número dos, en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de D. Salvador López Parella, número 99 de 1993, por providencia de esta fecha se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados en la Junta General de Acreedores los síndicos D. César Tubilleja Ibáñez, D. Pedro Lacalzada Esteban y D. Miguel Angel Ruiz González, los cuales han aceptado sus cargos jurando o prometiendo desempeñarlo bien y fielmente y fueron puestos en posesión de los mismos, haciéndose saber igualmente que se ha señalado para la celebración de la Junta General de Acreedores para el examen y reconocimiento de créditos el día 22 de junio de 1993 y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose público asimismo que hasta dicha fecha los acreedores podrán presentar a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Y para que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 6 de mayo de 1993. - El Secretario (ilegible).

3459.-3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia. - En Villarcayo, a 3 de mayo de 1993. Vistos por la señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los autos del artículo 41 de la Ley Hipotecaria número 318/92, promovidos por el Procurador de los Tribunales doña Margarita Robles Santos, bajo la dirección letrada de D. José María Ortiz Martínez, en nombre y representación de D. Dionisio Ruiz Ontañón, mayor de edad, vecino de Basauri (Vizcaya), con D. N. I. número 13.202.751, contra doña Venancio López Ordoño, mayor de edad, vecina de Nofuentes (Burgos), con D. N. I. número 13.240.383, representada por el Procurador de los Tribunales doña Montserrat González González y asistida del Letrado D. José María Fernández López, contra D. Pablo Amaro Vicente, mayor de edad, vecino de Nofuentes (Burgos), con D. N. I. número 14.828.553, Comunidad de Propietarios del edificio sito en Nofuentes, representados por el Procurador de los Tribunales doña Montserrat González González y asistidos del Letrado doña Angélica Lourdes Manrique Martínez y contra herederos de doña Lorenza Ordoño y doña Ramona Aranguren Zabala, todos ellos en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debiendo desestimar como desestimo plenamente la demanda interpuesta por D. Dionisio Ruiz Ontañón, representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, contra D. Laureo López Ordoño, en situación procesal de rebeldía, D. Venancio López Ordoño, representado por la Procuradora doña Montserrat González González, herederos desconocidos de doña Lorenza Ordoño, en situación procesal de rebeldía, Comunidad de Propietarios del edificio sito en Nofuentes y D. Pablo Amaro Vicente, representados por la Procuradora doña Montserrat González González, doña Ramona Aranguren Zabala, en situación procesal de rebeldía y la Junta Administrativa de Nofuentes, representada por la Procuradora doña Montserrat González González y estimando la demanda de oposición formulada por D. Venancio López Ordoño, Comunidad de Propietarios del edificio sito en Nofuentes y D. Pablo Amaro Vicente y la Junta Administrativa de Nofuentes.

Debo declarar y declaro no haber lugar a la solicitud del escrito inicial deducido por D. Dionisio Ruiz Ontañón, sin perjuicio de que las partes puedan instar el juicio declarativo correspondiente. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en las costas causadas en la tramitación de esta causa.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación del que en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado, notifíquese por edictos, a no ser que el actor solicite su notificación personal en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados declarados en rebeldía y a los herederos desconocidos de doña Lorenza Ordoño y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 8 de mayo de 1993. - La Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

3425.-9.120

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

D. Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 13 de abril de 1993. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia.

En autos número 864/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. Félix Sanz; y de otra y como demandado la empresa Construcciones Lec, S. L., sobre cantidad.

Parte dispositiva. - Que estimando íntegramente la demanda de D. Félix Sanz Cuevas, debo declarar y declaro el derecho del mismo a percibir la cantidad de 516.888 pesetas y condenando a la empresa Construcciones Lec, S. L., al pago de dicha cantidad, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Lec, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 11 de mayo de 1993. - El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

3426.-5.890

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 81/93, seguida ante este Juzgado, a instancia de Alvaro González Monje, contra Colpur, S. L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. Secretario, D. Felipe Domínguez Herrero. - En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 26 de abril de 1993.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por D. Alvaro González Monje, regístrese en el libro de ejecuciones contentiosas, requiriéndose a Colpur, S. L., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 203.715 pesetas de principal, más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 203.715 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 81/93, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 20.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paul Alcalde, habilitado por mí, el Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 26 de abril de 1993. - El Secretario Judicial (ilegible).

3361.-5.320

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 7 de mayo de 1993. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 974/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. Daniel Cabestrero Extremeño y cuatro más que se dirán en la parte dispositiva de la presente resolución; y de otra y como demandada la empresa Construcciones Lec, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. - Que estimando las demandas de los actores, debo declarar y declaro el derecho de los mismos a percibir la cantidad de 830.393 pesetas, a D. Daniel Cabestrero Extremeño; 694.299 pesetas, a D. Lorenzo Lázaro García; 748.201 pesetas, a D. Salustiano Angel Acebes Montes; 728.820 pesetas, a D. Teófilo Hernández Fraile, y 548.446 pesetas, a D. Angel Marcos Camarero Martín, y condenando a la empresa demandada Construcciones Lec, S. L., al pago de dichas cantidades más el 10% por mora den cómputo anual y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifiqués esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65). e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Lec, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 7 de mayo de 1993. - El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

3397.-5.130

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 7 de mayo de 1993. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente:

Sentencia. - En autos número 975/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. Nicasio del Valle Olmos y cinco más que se dirán en la parte dispositiva de la presente resolución; y de otra y como demandados la empresa Construcciones Lec, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. - Que estimando las demandas de los actores, debo declarar y declaro el derecho de los mismos a percibir la cantidad de 662.584 pesetas, a D. Nicasio del Valle Olmos; 764.012 pesetas, a D. Carmelo Bartolomé Niño; 636.267 pesetas, a D. José Hoya Martos; 674.522 pesetas, a D. Juan Carlos Plaza Martínez; 549.945 pesetas, a D. Bienvenido Aparicio del Val; 783.553 pesetas, a D. Luis Fernando Cancho García; y condenando a la empresa demandada Construcciones Lec, Sociedad Limitada, al pago de dichas cantidades más el 10% por mora en cómputo anual, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Lec, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 7 de mayo de 1993. - El Secretario (ilegible).

3398.-5.700

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos 149/93, seguidos a instancia de Gregorio Castrillo Pico, contra Sociedad General de Transportes Burgos, S. L. y otros, sobre despido, se ha mandado citar a usted para que el día 3 de junio, a las doce y media horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, para la celebración del acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Sociedad General de Transportes Burgos, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Arlanzón, 2, de Aranda de Duero, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido a 7 de abril de 1993. El Secretario (ilegible).

3441.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos de ejecución número 127/92, seguidos a instancia de D. Carlos Espinosa Cubillo, contra Esabe Cinegética, S. A., en reclamación de cantidad, ha sido dictada la a siguiente:

Diligencia de ordenación. - En Burgos, a 5 de mayo de 1993. La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito de la parte ejecutante. Téngase a D. Eutiquio García Moreno, como perito-tasador para evaluar los bienes embargados en el presente procedimiento que ha sido propuesto por la

parte ejecutante y hágase saber a la empresa apremiada Esabe Cinagética, S. A., de la propuesta de dicho perito, advirtiéndola de que si dentro del segundo día, no nombra otro por su parte, se le tendrá por conforme con el designado. - Firmado: F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Esabe Cinagética, S. A., a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 5 de mayo de 1993. - El Secretario (ilegible).

3362.-3.420

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VIZCAYA

Doña Carmen Olaortúa Laspra, Secretario del Juzgado de los Social número uno de los de Vizcaya.

Certifica: Que en los autos 668/91 y ejecución 70/93, por S. S.^a se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa herencia yacente de doña María Muñoz Arteaga, una vez cumplidos los trámites y requisitos previstos en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa herencia yacente de doña María Muñoz Arteaga, hoy en ignorado paradero, se expide la presente certificación en la villa de Bilbao, a 30 de abril de 1993. - El Secretario, Carmen Olaortúa Laspra.

3428.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.661.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de suministro de energía eléctrica a viviendas.

Características principales: LMT subterránea a 13,2/20 KV. con origen y final en la actual línea subterránea ETD Briviesca-Este CT. «calle Ronda», en tramos de entrada y salida con longitud de 76 y 80 metros; CT. «Joaquín Costa» en sótano de edificio de 630 KVA y relación 13.200-20.000/398-230 v. en la calle Joaquín Costa, de Briviesca.

Presupuesto: 5.895.887 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de abril de 1993. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

3477.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la

petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.657.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Instalación de doble alineación en doble tensión a CT. Martínez Hermanos, en Briviesca.

Características principales: LMT subterránea a 13,2/20 KV. de 50 metros, con origen en apoyo existente de la LMT. calle Ronda-ETD Briviesca-Este y final en el CT. existente.

Presupuesto: 955.224 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de abril de 1993. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

3478.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.656.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica en Urbanización del Barrio de Villayuda.

Características principales: LMT subterránea a 13,2/20 KV. de 100 metros, con origen en apoyo metálico actual y final en nuevo CT.; CT. en sótano de edificio de viviendas de 630 KVA y relación 13.200-20.000/398-230 v. en el Barrio de Villayuda.

Presupuesto: 4.905.433 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de abril de 1993. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

3479.-3.000

F. 2.626.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT subterránea a 13,2 KV. con entrada y salida al nuevo CT. desde el actual existente entre los CTs. «Enebro 6» y «Servicio de Autobuses», con longitud respectiva de 55 y 57 metros; CT. «Ctra. de Poza» en sótano de edificio de 639 KVA y relación 13.200-398-230 v., en Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de abril de 1993. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3481.-3.000

F. 2.625.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT subterránea a 13,2 KV. de 80 metros con origen en apoyo metálico a colocar bajo LMT aérea existente y final en el nuevo CT.; CT. en local de edificio de 250 KVA y relación 13.200/398-230 v., en Torme.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de abril de 1993. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3482.-3.000

F. 2.624.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: Alimentación por LMT a 13,2 KV. subterránea con origen en la actual línea Centro V., conexiones desde esta nueva instalación con los CTs. «Galletas Huerta», «Farmacia del Aire» y «San Pedro de la Fuente», longitud total 50 metros; CT. «Fuentecillas» que sustituirá el actual aéreo en sótano de edificio con dos transformadores de 250 KVA c/u y relación 13.200/398-230 v. y 13.200/230-133 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de abril de 1993. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3483.-3.000

F. 2.623.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT subterránea a 13,2 KV. para entrada y salida al nuevo CT. desde la actual línea «CT. G-3 número 10» y «CT. G-3 número 7» de 82 y 78 metros, respectivamente; nuevo CT. «Polígono G-3 número 9» en sótano de edificio de 630 KVA y relación 13.200/398-230 v., en Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de abril de 1993. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3484.-3.000

F. 2.638.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT subterránea a 13,2 KV. en derivaciones para entrada y salida desde la actual línea Plaza Caudillo, calle Barcelona hasta el nuevo CT., con longitud de 24 y 26 metros; CT. en sótano de edificio «Reyes Católicos» de 250 KVA y relación 13.200/398-230 v., en Aranda de Duero.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de abril de 1993. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3486.-3.000

F. 2.634.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT aérea a 13,2 KV. con origen en la actual línea CT. repetidor Renfe y final en apoyo de paso a subterráneo, longitud 16 metros; LMT subterránea a 13,2 KV. desde el apoyo citado hasta el nuevo CT.; CT. en caseta de obra de fábrica que sustituirá al actual intertemperie de 25 KVA y relación 13.200/398-230 v., en Pancorbo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de abril de 1993. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3487.-3.000

F. 2.627.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT subterránea a 13,2 KV. con empalmes de entrada y salida desde la actual línea subterránea CT. «Viviendas Ferroviarios», CT. «Estación 49», con longitudes de 97 y 103 metros, respectivamente; CT. «Ramón y Cajal 71» en local de edificio de 250 KVA y relación 13.200/398-230 v., en Miranda de Ebro.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de abril de 1993. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3489.-3.000

F. 2.589.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A. (Bilbao).

Instalación: LMT aérea a 13,2 KV. de 756 metros de longitud con origen en el apoyo número 4 de la línea actual a Vallejuelo y final en el CT. 247 del Barrio de Santotis; CT. intemperie 247 «Barrio de Santotis» de 250 KVA y relación 13.200/398-230 v., en Sopeñano de Mena.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de abril de 1993. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3488.-3.230

F. 2.570.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: RBT aérea de 220 v. con conductores aislados sobre soportes en fachadas y postes de hormigón, conductor RZ-3 x 25 + 54,6, en Cardeñadijo.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de abril de 1993. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3485.-3.000

F. 2.592.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A. (Bilbao).

Instalación: LMT aérea a 13,2 KV. con origen en torre metálica que se dispondrá en la actual línea a CT. Quintanadueñas y final en el apoyo de paso a subterránea, longitud 360 metros; línea subterránea con origen en el punto antes descrito y final en el nuevo CT., longitud 145 metros; CT. en caseta prefabricada de 250 KVA y relación 13.200-20.000/400-230 v., en Quintanadueñas.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de abril de 1993. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3480.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Estructuras Agrarias

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Orbaneja Río Pico (Burgos), por Decreto de 29 de noviembre de 1990, se hace público en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las siguientes facultades que le asigna la vigente Ley de 28 de noviembre de 1990 de concentración parcelaria de Castilla y León. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Francisco Manuel Marín Ibáñez, Juez Decano de los de Primera Instancia de Burgos.

Vicepresidente: D. José María Samplón Valls, Jefe de Área de Estructuras Agrarias en Burgos.

Vocales: D. Eduardo Bravo Romero, Registrador de la Propiedad de Burgos.

D. Jesús Santamaría Villanueva, Notario de Burgos.

D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Burgos.

D. Venancio Peña Martín, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones en Burgos.

D. Jesús Jaime Goñi Inda, Ingeniero Técnico Agrícola de la Sección de Ordenación de Explotaciones en Burgos.

D. Carlos Gómez Alvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Orbaneja Río Pico (Burgos).

D. Alfonso García Souto, Presidente de la Junta Vecinal de Quintanilla Río Pico.

D. Julio Gómez Alvarez, D. José Barrio Ibeas y D. Gervasio García Revilla, como representantes de los agricultores de la zona.

Secretario: D. Jorge Alvarez Brumbéck, Letrado de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

Orbaneja Río Pico, 7 de mayo de 1993. - El Presidente de la Comisión Local, Francisco Manuel Marín Ibáñez.

3476.-3.420

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establece la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R. D. 973/77, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 12 de mayo, a las doce horas, han sido depositados los Estatutos y el acta de constitución de la Asociación de Empresarios y Especialistas de Neumáticos de Burgos, cuyos ámbitos son: territorial la provincia de Burgos y profesional las empresas que se dediquen a la venta, reparación y recauchutado de neumáticos que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: D. Agustín Miranda Miranda, D. Juan Carlos Madrazo Sánchez y D. Luis Angel de Diego Guerrero.

Burgos, 12 de mayo de 1993. - El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Aibar Bernad.

3513.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de abril de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Angel Rilova Parte y su esposa doña Casilda Citores Ortega, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de julio de 1993, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en

su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de la Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación respondem al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 845, folio 27, finca 10.373. Urbana: Casa en Sasamón, en la calle de Santa Teresa, señalada con el número 7. Consta de alto y bajo. Mide unos 80 m.². Linda: Derecha entrando, con D. Félix Simón Ruiz; izquierda, calle, y espalda, con D. Fortunato Llorente.

Tomo 845, folio 29, finca 10.374. Urbana: Pajar en Sasamón, calle Santa Teresa, sin número. Ocupa una superficie de unos 50 m.². Linda: Derecha entrando, con D. Isaac Rilova; izquierda y espalda, con D. Guillermo Celis.

Tipo de licitación: Ochocientos once mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (811.498 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitotia, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de

constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

- A favor de Hipotebansa, S. A., por importe de 5.646.978 pesetas, más los intereses desde el 11 de abril de 1992, según informe de dicha Entidad de fecha 5 de abril de 1993.

- A favor del Banco de Santander, S. A., por importe de 5.979.618 pesetas.

- A favor del Banco Zaragozano, S. A., por importe de 3.737.072 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. - Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con los condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 7 de mayo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad (ilegible)

3519.-21.660

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de abril de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Fidel Villanueva Güemes, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de julio de 1993, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de la Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación respondem al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 845, folio 119, finca 4.253. Rústica: Finca número 91, polígono 2. Terreno cereal seco, del plano oficial de concentración parcelaria, al sitio de «Los Llanos», Ayuntamiento de Valle de las Navas. Linda: Norte, Saturnina Güemes (folio 92); Sur, perdido por donde sale; Este, linde, y Oeste, arroyo. Mide 65 áreas y 70 centiáreas. De esta finca se subasta una quinta parte indivisa.

Tipo de licitación: Ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse

los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias. - Al deudor, a su cónyuge, a D. Martín Villanueva Güemes, D. Agustín Villanueva Güemes y su esposa doña Teresa Fernández, D. Jacinto Villanueva Güemes, doña Aurora Villanueva Güemes y su esposo D. Matías Arnáiz Moradillo, como copropietarios de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 10 de mayo de 1993. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3516.-19.190

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de abril de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor doña María Nieves Río Río y su esposo D. Eduardo López Sebastián, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de julio de 1993, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de la Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación respondem al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 2.600, folio 239, finca 9.465. Urbana: Vivienda señalada con la letra C, a fachada posterior de la planta segunda número 7 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, señalada con el número 4 del bloque 2, en la Avda. de Gamonal-Capiscol. Con una superficie construida de 61 m.², incluida la parte proporcional de servicios comunes de portería, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada posterior. Linda: Por su frente o Noroeste, meseta de escalera de acceso, muro común con el hueco de ascensores y patio de luces; por la derecha o Suroeste, tabique común divisorio con la vivienda D y tabique divisorio SAS común con la terraza de citada vivienda; por su fondo o Sureste, patio sobre la nave de planta baja, terraza de la misma y ésta a su vez con el patio citado, y por su izquierda o Nordeste, patio de lucer y tabique común divisorio con la vivienda C de la casa número 3. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23%.

Tipo de licitación: Trescientas cuarenta y una mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (341.497 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitotia, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de

constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

- Una hipoteca a favor de tenedor o tenedores presentes o futuros de tres obligaciones al portador de la serie A-única, número 1-2 y 3, cada una por un importe de 1.000.000 de pesetas, en total 3.000.000 de pesetas, la cual asegurará, además del principal los intereses de demora de los dos últimos años transcurridos y la parte vencida de la anualidad corriente al 23% anual, con un máximo del 60% del principal indicado y para costas y gastos, en su caso, un 30% del principal indicado.

- A favor del Banco de Castilla, S. A., por un importe de 81.178 pesetas de principal, más intereses y costas.

- A favor del Banco Comercial Español, S. A., por un importe de 3.282.575 pesetas del principal, más 2.000.000 de pesetas para intereses y costas.

- A favor del Banco Exterior de España, S. A., por importe de 3.944.344 pesetas de principal, más 800.000 pesetas para intereses y costas.

- A favor de D. Prisciliano Plaza Manzanedo, por importe de 50.885 pesetas de principal y 130.000 pesetas de intereses y costas.

- A favor del banco Natwest march, S. A., por importe de 551.946 pesetas de principal y 180.000 pesetas para intereses y costas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. - Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 10 de mayo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio subasta de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don José Luis Alonso González, casado con doña Carmen Pinto Luis, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 9-10-92, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado propiedad de doña Teresa Vicente Colmenero, su esposo don Juan del Val Mayor y doña Elisa Vicente Colmenero, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 5 de julio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986 de 7 de marzo, «B. O. E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla («B. O. E.» 261, de 31 de octubre de 1986)».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Finca urbana: Edificación compuesta de dos plantas, ocupa una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados por planta, con garaje anexo, con una superficie construida de ochenta y cuatro metros cuadrados. Se encuentra enclavada en la parcela de terreno sita en el término de Mambrilla de Castrejón, al sitio de Las Bodegas, calle Camino Diseminado, 42. Linda: Norte, con propiedad de Juan Fuente; Sur, Camino de Las Bodegas; Este, propiedad de Luis Arranz Arranz, y Oeste, Camino de Las Bodegas. Parcela catastral 0112042.

2.º El tipo de subasta para la primera licitación es de 6.800.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que sobre los inmuebles que se desconoce que existan cargas.

12. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 7 de mayo de 1993. - El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

3431.-16.910

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Pleno de la Corporación, en sesiones de fecha 30 de marzo y 27 de abril de 1993, aprobó la Oferta de Empleo de Personal al servicio de este Ayuntamiento, para el año 1993, según los anexos I y II que a continuación se detallarán:

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

A) Escala de Administración General:

Denominación de la plaza	Número	Grupo
Técnico de Administración General	1	A
Auxiliar Administrativo	3	D
Auxiliar Administrativo en Bibl. Mpal.	1	D
Conserje	1	E

Denominación de la plaza

Número Grupo

B) Escala Administración Especial:

Arquitecto	1	A
Jefe de Recaudación	1	B
Encargado de la OMIC	1	B
Ingeniero Técnico Industrial	1	B
Jefe de Bomberos	1	B
Inspector Jefe de Policía	1	C
Encargado Casa de la Juventud	1	B
Cabos de Bomberos	3	D
Bomberos	6	D
Policías Municipales	4	D
Jardineros	1	E

ANEXO II

PERSONAL LABORAL

Auxiliar Administrativo	2
Asistente Social	1
Animador Comunitario	2
Coordinador de la Casa de la Cultura	1
Peón Especialista	2
Diplomado en Turismo	1

La presente Oferta de Empleo no se entenderá elevada a definitiva hasta transcurrido el plazo de reclamaciones contra la modificación de la plantilla de personal y en relación con las plazas modificadas.

Aranda de Duero, 30 de abril de 1993. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

3371.-4.560

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones de fecha 30 de marzo y 27 de abril de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, modificación que afecta a las siguientes plazas:

- Administrativo Casa de la Juventud.
- Sargento Jefe de Bomberos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El acuerdo se elevará a definitivo de manera automática si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, 29 de abril de 1993. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

3372.-3.000

Habiéndose omitido la publicación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento juntamente con el resumen del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, tal y como lo exige el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 78/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a publicar la referida plantilla, tal y como fue aprobada con ocasión de la aprobación del Presupuesto, y cuyo contenido es el siguiente:

PLANTILLA

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

1. - Habilitación de carácter nacional:

Denominación	Número	Grupo
Secretario	01	A
Interventor	01	A
Tesorero	01	A
2. - Escala de Administración General:		
Oficial Mayor Letrado	01	A
Téc. Adm. Gral.	02	A
Administrativo	07	C
Auxiliar	12	D
Subalterno	03	E
3. - Escala de Administración Especial:		
Arquitecto	02	A
Letrado Urban.	01	A
Arquit. Técnico	01	B
Ing. Téc. Obras Púb.	01	B
Ing. Téc. Industrial	01	B
Trabajador Social	01	B
Sargento-Bomberos	01	C
Cabo-Bomberos	05	D
Bomberos	20	D
Bibliotecario	01	A
Técnico Gestión	01	B
Técnico Gestión	01	B
Técnic. Gest. 1/2 jor.	01	B
Encargado	01	D
Oficial Conductor	05	D
Oficial	01	D
Operarios	16	E
Inspector	01	C
Subinspector	01	C
Oficial	05	D
Policia	37	D

B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:

Denominación	Número
Economista	1
Graduado Social	1
Coord. Casa Cultura	1
T. G. M. Turismo	1
Administrativo-1	4
Auxil. Administ.	6
Cobrador	1
Lector	1
Conserje	9
Delineante	1
Encargado Servicios	1
Jefe de Equipo	1
Oficial Primero	11
Oficial Segunda	9
Peón Especialista	8

Denominación

Número

Peón no Cualificado	7
Profesor E. G. B.	16
Profesor Titular	7
Trabajador Social	2
Animador Comunitario	2

Aranda de Duero, 16 de abril de 1993. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

3373.-8.835

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 1993, aprobó inicialmente con quorum legal la normativa general que habrá de regular el uso y funcionamiento del Frontón-Polideportivo «La Cercada».

Continuando el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la referida reglamentación se somete a información pública y audiencia a los interesados, po plazo de treinta días, pudiendo ser examinada y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen procedentes.

Briviesca, 6 de mayo de 1993. - El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

3403.-3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, el proyecto técnico de «Emisario de aguas residuales y encauzamiento: cauce molinar», redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de ejecución po contrata de 90.291.396 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de su examen por los interesados y presentación de reclamaciones, en su caso, contra el mismo.

El expediente completo se halla a disposición de quien quiera examinarlo, en la Secretaría de la Corporación, de nueve a catorce horas.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 12 de mayo de 1993. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

3520.-3.000

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de abril de 1993, tiene acordado ceder gratuitamente a la Fundación «Raudense de la 3.ª Edad» el uso del edificio sito en calle Zacarías Delgado, s/n., con el mobiliario y equipamiento necesario para funcionar como Residencia de Ancianos, por plazo de treinta años.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Roa, a 4 de mayo de 1993. - El Alcalde, Miguej A. Miravalles Ortega.

3288.-3.000

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto técnico de pavimentación de calle Puerta la Villa, redactado por la Arqui-

fecto doña María José Vallelado Cuéllar, por importe de 10.163.820 pesetas, se somete a información pública por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Roa, a 3 de mayo de 1993. - El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

3290.-3.000

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto técnico de ampliación de la red de saneamiento incluida en los Planes Provinciales de 1993, redactado por D. Luis María García Castillo, por importe de 4.300.000 pesetas, se somete a información pública por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Roa, a 3 de mayo de 1993. - El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega

2289.-3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Mediante acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de noviembre de 1992 y una vez redactadas las correcciones pertinentes al borrador o avance de las normas subsidiarias municipales de Planeamiento urbanístico, se procede a la exposición pública de la mencionada redacción, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que durante dicho plazo y ante este Pleno, sean formuladas las reclamaciones pertinentes debidamente redactadas en forma y fondo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por los artículos 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85.

Cardeñuela Riopico, 22 de abril de 1993. - El Alcalde, Enrique Junco Petrement.

3205.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1993 el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio de 1993, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se advierte a los interesados que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que puedan examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación y de acuerdo con lo previsto en el precitado artículo 150, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Merindad de Valdeporres, a 20 de abril de 1993. - El Alcalde, Juan Manuel Díez Neira.

3204.-3.000

Ayuntamiento de Bozío

Formada la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta así como su expediente con sus respectivos justificantes queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Bozío, a 26 de abril de 1993. - El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo.

3501.-3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.250.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y en servicios, 1.300.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.800.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 15.487.200 pesetas.

Total gastos: 20.987.200 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.650.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 110.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 12.377.200 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.750.000 pesetas.

Total ingresos: 20.987.200 pesetas.

Asimismo se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:

Secretaría-Intervención (1 plaza), grupo B, ocupado en propiedad.

Agrupado con los Ayuntamientos de Santa Gadea del Cid, Ameyugo, Bozío, Bugedo y Encío. Cuota de participación 19,10%.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bozío, a 7 de mayo de 1993. - El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo.

3502.-3.705

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado inicialmente el avance del plan especial de reforma interior del término municipal de Espinosa de los Monteros, redactado por el Arquitecto D. Pedro del Barrio Riaño, el Pleno de la Corporación acordó abrir un plazo de información pública de treinta días a partir de la inserción del presente anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán formularse las sugerencias que se estimen oportunas.

Espinosa de los Monteros, a 14 de mayo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

3622.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 12 de mayo de 1993, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial del edificio denominado «Escuela y vivienda de maestro en Baranda», se hace público por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante el indicado plazo, cuantos interesados lo deseen puedan examinarlo en la Secretaría Municipal y formular las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

En Merindad de Montija, a 13 de mayo de 1993. - El Alcalde-Presidente, Florencio Martínez López.

3620.-3.000

Ayuntamiento de Hortigüela

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de mayo en curso, la Memoria valorada para las obras de pavimentación de calles en esta localidad, redactada por técnico competente, por un presupuesto de 1.650.000 pesetas, la misma se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinada por cuantas personas interesadas lo deseen y formular las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Hortigüela, 17 de mayo de 1993. - El Alcalde, Juan Martín Marcos.

3627.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.669.

Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Objeto de la instalación: Dotar de servicio eléctrico a la Agrupación Vecinal Carretera de Quintanadueñas.

Características principales: Derivación LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en apoyo metálico a colocar en actual línea existente Norte 1, propiedad de Iberdrola y final en el nuevo CT.; CT. intemperie de 250 KVA y relación 13.200-20.000/398-230 v. y RBT en distribución de 27 viviendas

Presupuesto: 7.247.525 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de mayo de 1993. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2587.-6.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Como consecuencia de haberse sometido las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a exposición pública después de su aprobación inicial por el Pleno, en sesión del día 29 de marzo de 1992, esta Corporación, tras los trabajos realizados por el Arquitecto Redactor de las mismas, ha acordado en reunión celebrada el día 8 del corriente mes, someterlas a nueva información pública por plazo de un mes, antes de ser sometidas a su aprobación provisional, así como mantener la suspensión de las licencias, al considerar que se han introducido modificaciones sustanciales que alteran las previsiones del planeamiento y que no han tenido ocasión de ser conocidas por los interesados afectados y en general por la población.

Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 del R. D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio y 130 del Reglamento de Planeamiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 12 de mayo de 1993. - El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

3588.-6.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 1993, el proyecto de pavimentación de núcleos de Merindad de Montija, del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1993, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 9.295.540 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

En Merindad de Montija, a 13 de mayo de 1993. - El Alcalde-Presidente, Florencio Martínez López.

3619.-6.000

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, de fecha 12 de mayo de 1993, fue aprobada la solicitud de un préstamo por importe de (cuatro millones trescientas mil pesetas) 4.300.000 pesetas, con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, con destino a financiar parcialmente el Presupuesto de Inversiones, bajo las siguientes condiciones:

Amortización: 10 años.

Interés: El básico del Banco de España.

Quedar en garantía de la operación, el 255 proporcional de la partida de ingresos 420.00 de participación en los tributos del Estado.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de esta Corporación a efectos de reclamaciones de los interesados legítimos, con sujeción a las siguientes normas.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Merindad de Montija, a 13 de mayo de 1993. - El Alcalde-Presidente, Florencio Martínez López.

3589.-6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS